

Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 1 de 13

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

#### **DE BELLO**

### **ACTA NÚMERO 153**

**FECHA:** SEPTIEMBRE 15 DE 2015

**HORA:** 08:05 AM

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Buenos días para todos los presentes, buenos días Honorables Concejales, por favor hacer uso de las curules para iniciar la sesión del día de hoy.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

# TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los compañeros presentes, Concejales y Concejalas, compañeros del Concejo. Siendo las 8 y 05 minutos del día 15 de septiembre de 2015 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2. INTERVENCIÓN DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS SUÁREZ ABOGADO Y DEIVI MORENO PROFESIONALES UNIVERSITARIOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS MUNICIPALES, TEMA: ZONA NUEVE VENDEDORES AMBULANTES
- 3. COMUNICACIONES
- 4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 2 de 13

### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por favor verificamos el quórum.

# TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

## Honorable Concejal:

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 3 de 13

### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

# TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

### TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. INTERVENCIÓN DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS SUÁREZ ABOGADO Y DEIVI MORENO PROFESIONALES UNIVERSITARIOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS MUNICIPALES, TEMA: ZONA NUEVE VENDEDORES AMBULANTES.

Y le anuncio que ingresa a la plenaria del Concejal Luis Carlos Hernández Giraldo

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Le damos una cordial bienvenida al doctor Juan Carlos Suárez y al doctor Deivi Moreno que vienen en representación de la Administración Municipal, secretaría de hacienda para explicarnos acá ese proceso de rentas municipales sobre el tema de vendedores ambulantes de las zona nueve.

Bien puedan doctores hacer uso de la palabra y el que inicie por favor da su nombre para que quede grabado en el acta.



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 4 de 13

# TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JUAN CARLOS SUÁREZ ABOGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS

Con los buenos días mi nombre es Juan Carlos Suárez abogado de la dirección administrativa de rentas en la calidad de contratista, un saludo muy especial a los Honorables Concejales, a este cuerpo colegiado del municipio de Bello en el se presentan a discusión los diferentes proyectos de acuerdo de carácter social, económico, político etc. Sometido a la deliberación democrática de la que ustedes hacen uso.

El día de hoy la Dirección Administrativa de Rentas desea explicar la génesis de lo constituye en este proyecto de acuerdo 023 la modificación parcial que no es otra cosa que extender hasta el 2017 la exención del impuesto de industria y comercio a los venteros ambulantes, toda vez que en el 028 del 2012 ya estaba constituido hasta el año 2015.

Como se dijo la génesis entonces la constitución y el decreto 334 del año 2004 "por medio del cual se dictan disposiciones transitorias con relación a la preservación, recuperación del espacio público, reubicación de unos venteros ambulantes estacionarios y se establece un horario de funcionamiento del mismo"

Pues bien en este decreto se dan las consideraciones pertinentes y se resuelve reubicar a unos venteros ambulantes que para tal año se encontraban en el parque Santander y en las áreas periféricas del mismo.

Lo anterior se constituyó debido a la reforma que se iba hacer del parque Santander respetando obviamente y ponderando en su momento el principio de la confianza legítima frente al derecho del espacio público de los demás ciudadanos y transeúntes del municipio. En su momento la ponderación y obviamente como está planteado en la abundante jurisprudencia hace primar pues el interés general, sin que ello sea óbviese para que el municipio desconozca los derechos que por esa confianza legítima, por acción o por omisión del municipio permitió que ellos se ubicaran ahí y de esa forma establecieran su modo de sustento económico, por eso se decidió la reubicación de ellos en áreas periféricas del parque del municipio de Bello y de otros lugares aledaños de la circunferencia del mismo, esa situación en su momento fue un censo que d3erivó concomitantemente con la tripula en industria y comercio de dichos comerciantes. Ahí tuvimos un inconveniente y fue

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Email: concejobello@gmail.comwww.concejodebello.gov.co Bello - Antioquia



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 5 de 13

que por ser venteros ambulantes el titulo ejecutivo que es factura con la que se cobra en industria y comercio no tenía determinada una dirección de cobro y en muchos casos sin NIT y las personas a veces se matriculaban hasta con otros nombres, entonces era de difícil reconocimiento.

Aquí estamos hablando de hacer primar unos principios y unos valores sobre unos derechos y hacer el reconocimiento de los venteros nuevamente en este proyecto de acuerdo toda vez que hemos encontrado con grandes dificultades para ejercer el debido cobrar, por ejemplo cuando la dirección de rentas en su uso y facultad y responsabilidad de remitir a ejecuciones fiscales las resoluciones de morosidad para evitar temas como la prescripción la dirección de ejecuciones fiscales se ha encontrado con grandes problemas y uno de ellos es por ejemplo el principio de la literalidad de los títulos y me permito leer una parte en el libro de títulos Valores tomo 1 parte general del autor el doctor Bernardo Trujillo que dice: la literalidad mide la extensión y la profundidad de los derechos y de las obligaciones cartulares, el titulo valor vale por lo que dice textualmente y en cuanto lo diga conforme a unas normas cambiarias.

Bien entendido que una cosa es la literalidad y otro el formalismo, se dice que lo no escrito nos obligan y nos confieren derechos, también se ha dicho que lo que no está escrito en el documento no es de este mundo, dice el autor pues para citar que en este caso la Administración no cuenta con un título o valor y en cambio sí estamos engrosando un ficticio cobrar que perjudica entre otras cosas para efectos de presupuesto y contabilidad proyectar unas deudas que son prácticamente incobrables por naturaleza misma de lo que ya hemos expuesto.

En ese sentido el 028 trató púes de exonerar a los venteros ambulantes pero en su momento púes este artículo 184 juega con la reglas generales del 071 que es estar a paz y salvo, presentarlo por escrito obviamente a paz y salvo, en este caso no regiría para este 184 sino presentarlo por escrito, los venteros ambulantes inclusive desconocen este acuerdo y no pasa solo con este sino con muchos otros de importante trascendencia para el municipio porque no se da la debida publicidad del mismo.

Dos años y medio más o menos que lleva la Administración si han sido dos personas, dos venteros ambulantes afectados por esto que se han acercado son



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 6 de 13

mucho, por eso el espíritu de este nuevo proyecto de acuerdo es poderlo realizar de oficio y realizar de oficio amparados en dos figuras:

- 1. por la prescripción por que ese decreto es del año 2004 y han transcurrido de allá para acá, hagamos la cuenta más de 10 años, pero empezaría a contar como dice el 817 o se podría cobrar los últimos cinco años teniendo en cuenta que el 028 es del 2012, esto nos limitaría solamente a dos años, peo además y en congruencia con las decisiones que está tomando la dirección Administrativa de ejecuciones fiscales, el saneamiento fiscal que plantea el artículo 59 de la ley 1739 del 2014 también lo permite y de hecho la Administración a través de ejecuciones fiscales se ha propuesto sanear una cantidad de cartera que se encontraba en proceso coactivo que han estado o estuvieron quietos durante muchísimo tiempo actuando pues de oficio para este caso, dice la norma: para este efecto la entidad depurará los valores contables cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:
- a. los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.
- b. los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva, caso claro, que se adecua a este especifico debido cobrar desde la dirección de rentas se denomina como zona nueve, solo como zona nueve porque como dijimos no tiene dirección de cobro.
- c. que corresponda a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad por cuanto operan los fenómenos de prescripción, como ya lo explicábamos el fenómeno de prescripción sumado al de la medida oficiosa de sanear la cartera.
- e. cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona algún valor por perdida de los bienes o derechos.

Dentro de las obligaciones también de rentas, antes de remitir a ejecuciones fiscales es tratar de determinar si tiene algunos otros bienes por ejemplo en el impuesto predial o si cuenta con una matrícula en industria y comercio. En la mayoría de casos determinando por la cedula pues obviamente del que está inscrito en esa zona nueve como ventero ambulante, la mayoría no posee ni



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 7 de 13

siquiera un predio en el municipio de Bello e iría pues en contravía de otros valores y principios que estamos defendiendo con la confianza legítima de ahondar, porque ellos cuando censaron simplemente con la expectativa de que los iban a reubicar mas no que iban a quedar en industria y comercio desconociendo una responsabilidad obviamente eso no los exime del pago y la confianza legítima también habla de que garantizar el derecho al trabajo y reubicar estas personas no significa ni indemnizar, ni reparar, ni tratar de reparar algo que nació de una expectativa porque no es un derecho adquirido propiamente.

La medida F es cuando evaluada y establecida la relación costo- beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate, en la mayoría de los casos esta deuda por más de 10 años no supera el 1000.000 de pesos. Tenemos una cifra de 1170 inscritos en esa zona nueve, en la actualidad arrojaría un debido cobrar por 1.326.394 millones de pesos, además pues de ponderar eso dos principios que ya expusimos la confianza legítima, el derecho al espacio público, pero además de las figuras de la prescripción, el debido cobrar, el saneamiento fiscal creo que también estamos en deudas con esas personas de darles un trato igual o al menos ponderarlo con el que ya se tomó o se ha tomado con beneficios tributarios para grandes empresas que si tienen capacidad de contribuir, que obviamente pues están llegando, eso es un motor que jalona, que genera empleo, progreso, pero en aras de, eso es un gana y gana, la Administración en realidad herramientas para cobrar estos títulos ejecutivos por la falta de formalidades que exige el código de comercio de los títulos ejecutivos y es un ficticio cobrar que día a día va sumando ahí con intereses y no hay forma realmente de cobrarlo por parte de dirección de ejecuciones fiscales.

Entonces Honorables Concejales esa era la génesis, la proyección y lo que se quiere hacer con esta modificación y extensión de esta exención tributaria y la idea es que proceda de oficio, toda vez que se probó que los contribuyentes beneficiados con esta norma no la ejercieron durante dos años en el acuerdo 028 del 2012.

Quedan entonces a consideración sus preguntas Honorables Concejales.

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Claro que sí, muchas gracias a ustedes dos compañeros de la Administración.



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 8 de 13

Vamos a darles paso a los Honorables Concejales por si tienen alguna duda, inquietud o pregunta ¿algún Honorable Concejal? Honorable Concejal César Bladimir Sierra Martínez, bien pueda.

## TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente, cordial saludo a usted, todos los Corporados, todos los presentes en el recinto, a los abogados de la Administración.

Abogado seria condonar la cartera que ya está, como sería la metodología como fundamentada en que norma, porque estamos hablando de 1000 y pico de millones de pesos que han venido de alguna forma, que están causados en una cartera ya, como sería la metodología fundamentada en que norma porque veo eso ahí complicado.

Si bien es cierto todo lo tú explicas queda muy claro el proceso de prescripción, los fundamentos que hace, pero me preocupa esa parte.

Gracias señor Presidente.

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con mucho gusto Honorable Concejal.

No siendo más tan amable vuelvan hacer uso del micrófono para que le respondan al Honorable Concejal César Bladimir.

# TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JUAN CARLOS SUÁREZ ABOGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS

Doctor Bladimir, no el fundamento específicamente está basado en que la titularidad no llena las formas para hacer el cobro coactivo tal cual como lo reza el código de comercio, primero, entonces estaría viciado de nulidad el proceso, sería un desgaste de la Administración que no va con costo de beneficio poner a los abogados de ejecuciones fiscales a iniciar proceso donde prácticamente ninguno tiene propiedades ni bienes para ejercer medidas cautelarías de embargo y

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Email: concejobello@gmail.comwww.concejodebello.gov.co Bello - Antioquia



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 9 de 13

segundo está la 1739 del 2011 que nos permite hacer el saneamiento fiscal cuando hay una de las cinco causales que ya las di que incuadran la falta de título, la falta de requisitos para que se identifique e individualice el sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio en su artículo 59.

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Se les agradece enormemente en nombre de la corporación al doctor Deivi moreno y al doctor Juan Carlos Suárez por estar acá presentes el día de hoy.

Muchas gracias de verdad y hasta la próxima vez, muy amable a esa secretaría por estar pendiente constantemente durante estas sesiones extraordinarias. Dios les pague a todos ustedes.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

# TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Que quede en el acta la asistencia de los siguientes concejales:

- Nubia Estella Suárez Caro
- Julio Mario Cuervo Henao
- Nubia del Socorro Valencia Montoya
- Isabel Daniela Ortega Pérez

Asistencia total de todos los Concejales.

3. Comunicaciones

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 10 de 13

### TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo señor Presidente.

Acá la Concejala tiene como un comunicado.

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

# TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. Proposiciones y Asuntos Varios

### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

# TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo acá señor Presidente.

#### TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Algún Honorable Concejal ¿en varios, proposiciones o en varios Honorables Concejales?

Con la venia de ustedes yo espero que los candidatos al Concejo, a la Alcaldía y todos me presten atención a lo que les voy a decir que es bastante delicado.

Escuché en las noticias y creo que muchos de ustedes ya lo han escuchado que 32.000 cedulas inscritas en el municipio de Bello, han impugnado poco más de 17.000 cedulas porque no coinciden n la ficha del Sisbén o en otras cosas en algunos comparativos que ellos hacen, les digo que sería una gran infamia con el



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 11 de 13

municipio de Bello donde permitamos esto, porque hay muchas unidades residenciales nuevas donde viven, compraron apartamentos que si descubren que hay trasteo de votos, hay trashumancia de Medellín que le caiga todo el peso de la ley al que lo haga, pero es injusto que gente que ya depositó sus ahorros en vivienda en Bello, que están viviendo en Bello, que obviamente están en otra base de datos de otros municipios donde vienen y que se les sea impugnado el derecho al libre sufragio es una total falta de respeto a nuestros ciudadanos bellanitas.

Yo aspiro y espero que los que hicieron este libre ejercicio y sano ejercicio no nos quedemos callados ante esta situación, a Bello no lo puede seguir tratando de esta manera.

Obviamente que el que incurrió, porque seguramente lo hay y lo va a ver que han traído gente de otras partes en sus investigaciones la autoridades competentes que les caiga todo el peso de la ley y que lo demuestren con hechos verificables, que lo demuestren con hechos, pero no es haciendo como decía yo una vez aquí ochi con todos los marranos, es mi pensar respetuoso y les hago esta claridad por si ustedes también quieren verificar la base de datos de gente que muy amablemente les va a colaborar que viven en Bello y que se les haya impugnado el derecho a votar les dejo esa reflexión.

Muchas gracias.

¿Algún Honorable Concejal con el uso de la palabra? Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

### TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias señor Presidente.

No el tema, uno lamenta mucho en ciertos espacios porque la gente no se siente de Bello y la accesibilidad en los términos ... institucional pues es más fácil acceder en Medellín y eso si es cierto hay unos bellanitas, nuestros bellanitas que siempre va a pasar lo mismo, caso Granizal, caso Nueva Jerusalén porque son gente que los atienden mejor en Medellín, por ejemplo Granizal es un sector de



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 12 de 13

9.000 habitantes y solo hay sisbenizados en Bello 6.250 entre adultos, niños, toda la población, o sea que allá el grueso de la población esta sisbenizada en Medellín y claro lo primero que hacen estos entes de control pues hacer cruces de bases de datos y eso es lo que se va hacer siempre hasta que nosotros como Administración no llevemos la oferta institucional, no hagamos un proceso de regulación y titularización, no tengamos atendidos a nuestros ciudadanos como tiene que ser va a seguir pasando lo mismo Presidente y aquí nos podemos rasgar las vestiduras pero no estamos atendiendo la gente nuestra como tiene que ser y eso vas a seguir siendo, entonces aquí nos podemos dar madera.

Y lo otro es que la gente, ustedes muy bien lo saben compañeros pues que trajeron mucha gente de otro lado, cada quien asumen las consecuencias de sus propios actos Presidente.

Entonces yo no sé, a mí me parece que eso lo van a seguir haciendo cada que haya periodo de inscripciones van a hacer cruces de bases de datos y va a pasar lo mismo hasta que no haya un proceso realmente de regulación titulación de nuestro municipio de respeto por la democracia que cada uno donde viva pues decida su futuro va a pasar eso mismo, que vamos hacer, esa es la realidad que estamos viviendo hoy y ustedes muy bien lo saben y algunos que están sentados aquí muy bien lo saben y otros candidatos que ustedes conocen muy bien los saben y que hicieron, entonces que cada uno asuma las consecuencias de eso.

A mí me preocupa es por los habitantes de Bello que se sienten mejor atendidos en Medellín y no tienen la posibilidad de decidir su futro en Bello porque siempre va a pasar la misma situación.

Muchas gracias Presidente.

## TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

No y no solo en estos barrios que usted acaba de mencionar en la zona rural, también muchos son del municipio de Bello, yo estuve en una reunión, no es porque se les preste mejor servicio en San Pedro es porque San Pedro está a cinco minutos entonces no es porque se les preste mejor servicio porque en este



Acta N° 153 del 15 de septiembre de 2015 13 de 13

caso usted está comparando a Medellín y algunos de la zona rural que me reuní con ellos dicen que no es porque se les preste un buen servicio en Bello sino porque les queda muy dificultoso venir a Bello y san Pedro está a cinco minutos.

Entonces si está pasando ese fenómeno Honorable Concejal que muchos de ellos tienen Sisbén y otros servicios en los municipios más cercanos, pero la referencia mía va es a una cantidad de personas que se han asentado en unas urbanizaciones en la zona centro.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

# TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente.

## TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana ocho de la mañana.

Muchas gracias y feliz día.

Nicolás Alzate Maya Presidente Carlos Arturo Carmona Rodríguez Secretario

Alba Diony Arroyave García